

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado: 3
 Suscripción año 150

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Gobierno Civil de la Provincia

APERTURA DE LA VEDA DE LA CAZA

De acuerdo con las disposiciones vigentes de la materia y a la vista del informe emitido por el Comité Provincial de Caza y Pesca, he acordado que el domingo día 13 del actual quede abierta la veda de la caza de las especies codorniz, tortolas, palomas y aves de paso.

La veda comenzará el día 4 de septiembre próximo, (y no el 4 de diciembre, como dice en el B.O. de fecha 3 de agosto número 79, 1961), pudiendo ejercitarse el derecho de caza de aquellas especies hasta las 24 horas del día 3.

Logroño, 1 agosto de 1961.

El Gobernador Civil,

Ministerio de Educación Nacional

Orden de 13 de julio de 1961 por la que se crean Delegaciones de Protección Escolar en las capitales de provincia.

4129

Ilustrísimos señores:

Atribuída por Resolución del Consejo de Ministros, a propuesta del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades al Patronato de Protección Escolar, la ejecución y control del Plan de Inversiones del Fondo Nacional correspondiente para el curso 1961-62, y siendo necesaria para la mejor aplicación del mismo unas sencillas organizaciones provinciales que permitan completar la actual insuficiencia de las respectivas Comisarías de Distrito, y que, al mismo tiempo faciliten el mejor desarrollo de las convocatorias de las becas de acceso o promoción a las enseñanzas medias.

Este Ministerio ha resuelto a los solos efectos de la tramitación y desarrollo de las convocatorias de becas procedentes de dicho Plan de Inversiones:

1.º Organizar con carácter provisional, Delegaciones provinciales de Protección Escolar, en cada capital de provincia.

2.º Será Delegado provincial de Protección Escolar un catedrático de Instituto—a ser posible Director o cargo directivo de tales Centros, que será nombrado por la Subsecretaría del Departamento a propuesta del Rector del respectivo Distrito Universitario.

Como Secretario actuará el Delegado Administrativo de Educación Nacional de la respectiva provincia.

3.º Delegados y Secretarios provinciales de Protección Escolar mantendrán, a los efectos de su ac-

tuación, la relación orgánica pertinente con las respectivas Comisarías de Distrito.

4.º Por la Comisaría General de Protección Escolar se habilitarán los créditos y consignaciones para el mejor funcionamiento de estas Delegaciones provinciales.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1961.

1208

RUBIO GARCIA MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales de Enseñanza Media y de Enseñanza Primaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

o—o—o

Dirección General de Enseñanza Laboral

Junta Provincial de Formación

Profesional Industrial

Relación Provisional de los aspirantes admitidos al Concurso de méritos y examen de aptitud para proveer las plazas vacantes existentes de Profesores Adjuntos y Adjunto de Taller de los Centros de F. P. I. de esta provincia, convocadas en el B. O. de la provincia del 15 de junio pasado.

Escuela de Maestría Industrial de Logroño.

Adjunto de Taller de Ajuste, matrickería.

Serrano Oca, D. Pedro

Escuela de Aprendizaje Industrial de Calahorra.

Profesor adjunto, de Matemáticas

Pérez Carrasco, D. José M.ª

Profesor Adjunto de Dibujo.

Casas Martínez, D. José

Losantos Gutiérrez, D. Ece-

quiel J.

De conformidad con lo dispues-

Ministerio de la Gobernación

4128

ORDEN de 12 de julio de 1961 por la que se someten las piscinas privadas a lo dispuesto en la de 31 de mayo de 1960, reguladora del funcionamiento de estas instalaciones de carácter público

Excelentísimos señores:

Siendo numerosas las instalaciones de piscinas pertenecientes a Entidades de carácter público o privado, Sociedades, etc., de las que hacen uso gran número de personas, se hace necesario que a las mismas se apliquen las normas señaladas en la Orden de 31 de mayo de 1960, principalmente en lo que se refiere a la seguridad de las personas y al aspecto técnico sanitario de las mismas, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien disponer a partir de esta fecha quedan sujetas a lo dispuesto en la expresada Orden todas aquellas piscinas que no sean de carácter exclusivamente familiar, sometiendo a la vigilancia y control sanitario determinado en dicha Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.

Alonso Vega

Excmos. Sres. Directores generales de Seguridad y de Sanidad y Gobernadores civiles.

1207

to en la norma 5.^a de la Orden de convocatoria de 9 de junio pasado, publicada en el B. O. de la provincia del 15 del mismo mes, aquellos solicitantes que consideraran esta relación infundada, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del art. 3.^o del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Si en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de estas relaciones provisionales no se hubiera formulado ninguna reclamación contra ellas, serán elevadas a definitivas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 5 de agosto de 1961.

El Presidente—Gobernador Civil acctal

1231

Delegación Provincial de Trabajo

Habiéndose padecido errores de copia en la transcripción del texto del Convenio Colectivo Sindical de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Haro, publicado en el B. O. de la Provincia núm. 76, de fecha 27 de julio última, se insertan a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la Norma 5.^a— Donde dice: «Chicos de 14 a 16 años eventuales trabajos ordinarios 32 ptas. diarias», debe decir: «Chicos de 14 a 16 años eventuales trabajos ordinarios 33 ptas. diarias».

En la Norma 17.— Donde dice: «Las presentes estipulaciones a las que las partes le dan plena validez, por libre manifestación de voluntad emitida por ambas representaciones», debe decir: «Las presentes estipulaciones a las que las partes le dan plena validez, han sido completamente acordadas por libre manifestación de voluntad emitida por ambas representaciones».—

Logroño 9 de agosto de 1961.

El Delegado Accidental

Administración de Justicia

EDICTO

1111

D. José Duarte Martínez, Juez Comarcal Sustituto de la ciudad de Nájera y su Comarca.

HAGO SABER: Que en juicio de cognición, sobre constitución de servidumbre

de acueducto, promovido ante este Juzgado por doña Daniela García Martínez contra doña Primitiva Plaza Rodríguez, ha recaído con esta fecha la siguiente.

«PROVIDENCIA, Juez señor Duarte Martínez.—En la ciudad de Nájera a 26 de julio de 1961.—Por presentada la anterior demanda, documentos y copias de todo ello, se declaró competente a este Juzgado para conocer del proceso Civil de cognición que se insta por doña Daniela García Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Nájera, a quien se tiene por parte en calidad de actora y con quien en tal concepto se entenderán las sucesivas diligencias, contra doña Primitiva Plaza Rodríguez, mayor de edad, soltera, y en ignorado paradero.—Se admite a trámite la demanda y dese a la misma la tramitación de los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplazándose a la demanda, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en el B.O. de la provincia, para que en el plazo improrrogable de seis días, comparezca en este Juzgado y conteste a la demanda y documentos y bajo apercibimiento que si no comparece ni contesta, por sí o por medio de Procurador o Abogado en ejercicio, será declarada en rebeldía, conforme al art. 43 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.—Lo manda y firma S.S.^a y doy fe Firmado: José Duarte.—Ante mí: E. Román.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Primitiva Plaza Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en la ciudad de Nájera a veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y uno

El Juez Comarcal Sustituto, El Secretario.—Firmados ilegibles rubricados.

1122

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1100

Aprobado por este Ayuntamiento el Expediente número 1 de transferencia de créditos de unos a otros del vigente presupuesto municipal ordinario, por el presente se advierte que queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días a efectos de reclamaciones

Los Molinos, 26 de julio de 1961.

El Alcalde,

1188

EDICTO

1097

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno, el pliego de condiciones por el que ha de regirse la contratación en pública subasta del arriendo de cinco lotes de terreno del patrimonio municipal en el paraje de Monegro, y uno en el de Cáscaras de Cofin, aptos para el cultivo de cereales en secano, y dos de ellos, aptos asimismo para el cultivador de espárragos, se hace público, conforme al artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días

puedan ser presentadas en el Ayuntamiento las reclamaciones que procedan, por quienes así lo consideren.

Alfaro, 26 de julio de 1961.

El Alcalde,

1191

EDICTO

1089

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Regimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por termino de quince días, el expediente de la ordenanza para la exacción de la Tasa de Servicio de Alcantarillado, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinada por los vecinos interesados y presenten en su caso, las reclamaciones que crean oportunas.

Quel, 27 de julio de 1961.

El Alcalde,

1199

ANUNCIO

4119

Con la debida autorización del Distrito Forestal, y en virtud de acuerdos de este Ayuntamiento, debidamente adoptados y previa declaración de urgencia, por tratarse de árboles derribados y cortados que requieren una rápida explotación, al décimo día hábil, contados a partir de siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a las diez horas, con intervalo de quince minutos, con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos determinados en el Reglamento de contratación de las CC. LL., los cuales se hallan a su vez expuestos en la mencionada oficina conforme a lo prevenido en el artículo 24 de dicho Reglamento, tendrá lugar las subastas para proceder a la enajenación de los productos o aprovechamientos de madera del Monte «Montes Madre», de la pertenencia a este Municipio, que a continuación se expresan:

Aprovechamientos extraordinarios 1960.

1. 1883 piezas y pies de pino, con 304 Desarraigados

m3 de madera, precio base, 234.080 pesetas. Índice 298.600 pesetas Indemnizaciones, 8.757.90 pesetas.

De cortafuegos.

2. 736 tueros de pino con 340 m3 de madera, precio base, 269.280 pesetas. Índice 336.600 pesetas. Indemnizaciones pesetas 9.234.

3. 465 tueros, con 174 m3 de madera y 26 m3 de leña de pino y haya, sitios en Vasqueruelo de este término Municipal, precio base 125.700 pesetas. Índice 157.125 pesetas. Indemnizaciones 4.623 pesetas.

Los dos primeros tienen lugar en tercera celebración de subasta. El 3 en primera.

El 3) se halla gravado con 38.011,77 pesetas en concepto de gastos de recogida de dichos productos y tanto las indemnizaciones como las 38.011,77 pesetas de recogida deberán ser ingresadas directamente en la Jefatura Provincial de Montes, con independencia del precio de adjudicación.

Extracto de condiciones

Depósito provisional: 5.852 pesetas el 1: 6.732 el 2 y 3.142,50 el 3. Fianza definitiva: el 20% del importe de adjudicación computando al efecto la cantidad del provisional respectivo.

Abono del remate: El 10% en la habilitación del Distrito Forestal inmediatamente a la adjudicación definitiva. El 90 por cien en arcas Municipales en dos plazos: 20% dentro de un mes a la fecha de notificación adjudicación definitiva. El resto dentro del plazo de tres meses y siempre antes de la retirada de productos.

CONTRATO. Arriesgo y ventura. A cargo adjudicatario, anuncios, gastos pendientes, reintegros y toda clase de arbitrios e impuestos que graben a mencionados aprovechamientos o mejor dicho que legalmente vinieren a gravar tanto de carácter estatales como provinciales.

Licitación: Los licitadores presentarán por separado al pliego de proposición el sobre correspondiente a referencias, en el que además del certificado profesional presentarán declaración jurada de no hallarse comprendidos en los casos del artículo 4 y 5 del Reglamento.

Para los lotes de aprovechamientos que quedaran, desiertos se celebrará una segunda subasta bajo las mismas condiciones y requisitos y a la misma hora el quinto día hábil, contados a partir del siguiente al día de la fecha de celebración de ésta.

Los aprovechamientos pertenecen al grupo primero y se adjudican a titulares de C. P. clase a) b) o c).

Modelo de proposición

D. _____ de años
 natural de _____ provincia de _____
 con residencia en _____ calle _____
 número _____ en representación de _____
 (los que acudan en representación de sociedades deberán acompañar certificado del acuerdo de su órgano administrativo o poderes de los que se deduzca plenamente la autorización para licitar y si de personas jurídicas se tratase certificación para tomar parte en la subasta y otra acreditativa de hallarse en el ejercicio del cargo al amparo del cual comparece) lo cual acredita con número _____ enterado del anuncio de las subastas publicado en el Boletín Oficial de la provincia número _____ de _____ 196 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de _____ con _____ m3 de _____ pertenecientes al Ayuntamiento de Villoslada se comprometo a tomar a su cargo dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los expresados requisitos por la cantidad de _____ pesetas. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado. Villoslada de Cameros de _____ de 196
 Villoslada de Cameros, 3 agosto 1961.
 El Alcalde,

1214

tián Ruiz Alayeto, Recaudador que fué de Contribuciones e Impuesto del Estado de la Zona de Santo Domingo de la Calzada, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para responder del citado cargo, se conced un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones contra dicha fianza, en la Secretaría de esta Corporación,

Logroño, 1 de agosto de 1961.

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

Sesión ordinaria del día 25 de febrero de 1961. Presidencia: Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Martínez Bretón.

de acuerdo adoptado en sesión de 18 de septiembre de 1953, de las cantidades que han quedado libres de compromiso de pago en la partida correspondiente a créditos para Becas de estudios con cargo al presupuesto de 1960, en la que aparece un sobrante de 4.562.50 pesetas a distribuir entre los beneficiarios de las Becas de Estudios Superiores, Bellas Artes y Estudios Eclesiásticos, proporcionalmente a sus respectivas cuantías; se acuerda por unanimidad su aprobación y distribución en la siguiente forma. Estudios Superiores: don Jesús del Río Cabrerizo, don Francisco Daniel Navarro Lázaro y don Ange Iturrioz Magaña, a 869,05 pesetas cada uno; Bellas Artes: Srta. María del Carmen de Pablo Galilea a 651,79 pesetas y Estudios Eclesiásticos: don Antonino González Blanco y don Juan Francisco Larrea Olarte, a 651,78 pesetas cada uno.

22. Anulaciones de cargos:—Visto informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 31 de enero último, se acuerda por unanimidad anular la cantidad de quinientas ochenta y cinco pesetas con doce céntimos, correspondiente a estancias causadas en el Manicomio provincial durante el año 1955 por don Antonio Celorrio, cuya cantidad ha venido figurando como pendiente de cobro en Resultas, desde el año 1955.

23. Medalla oro provincia a don Jose Elorza.—Teniendo noticias particulares sobre el traslado a otra provincia del Excmo. Sr. Gobernador Civil don José Elorza Aristorená y considerando los eminentes servicios prestados por el mismo a esta provincia a la que ha procurado importantes mejoras y beneficios y a la que ha demostrado un extraordinario afecto, se acuerda por unanimidad, como reconocimiento de las cualidades buenas, y de buen gobernante que le adornan y en testimonio de agradecimiento, concederle la MEDALLA DE ORO de la provincia, y asistir una representación de esta Diputación a su toma de posesión si fuere trasladado a otro Gobierno. Asimismo se acuerda costear dicha Medalla por esta Diputación.

24. Se acuerda conste en acta el profundo sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. don Joaquín González Gallarza, Teniente General del Ejército del Aire y comunicar el pésame a sus familiares.

25. Voto de gracias.—A propuesta de la Presidencia se acuerda conceder un expresivo voto de gracias al Sr. Interventor don Luis Pérez Pontón por su acertada dirección de la economía provincial durante el ejercicio de 1960 y su brillante resultado reflejado en la liquidación del presupuesto y en el satisfactorio estado económico y financiero de la Diputación. Asimismo se acuerda que por el Sr. Interventor se felicite a los funcionarios a sus órdenes.—Se concede un voto de gracias a la Presidencia por el brillante desarrollo de la gestión económica en el ejercicio de 1960.

26. Escuela Capataces Fruticultores.—Previa aprobación de su urgencia por unanimidad se conceden amplias facultades a la Presidencia para gestionar la creación de una Escuela de Capataces Fruticultores y la concesión de subvenciones de Organismos Oficiales y de particulares a dicho fin, acordando en principio colaborar económicamente a su creación con fondos provinciales en la forma y cuantía que oportunamente se señalarán.

27. Préstado Banco Crédito Local.—Con idénticos requisitos a los del acuerdo anterior y al mismo objeto, se encarga a la Presidencia gestione del Banco de Crédito Local de España la sustitución del préstamo concedido por convenio de 13 de diciembre de 1950 para el establecimiento de una Granja Agrícola y emplazamiento de nuevo Manicomio, no utilizado hasta la fecha, por otro destinado a la creación de la Escuela de Capataces Fruticultores.

28. Felicitación Sr. Lacalzada.—Se acuerda por unanimidad felicitar al Sr. Administrador del Hogar provincial don José Lacalzada Biel por su acertada actuación en interés de la Diputación y del servicio, reflejada en la Memoria presentada a la Presidencia sobre la misma.

29. Partida fallida.—Previa aprobación de su urgencia por unanimidad se acuerda declarar partida fallida un crédito de cuatrocientos cinco pesetas con setenta y seis céntimos correspondiente a Arbitrio Provincial 1958, contra don Matías Mateo Somovilla, de Ezcaray, de conformidad con los informes de los Sres. Depositario e Interventor de Fondos provinciales.

30. Honorarios Anestesiista.—De conformidad con la propuesta del Médico del Hospital provincial, de 18 del actual, se acuerda aplicar a los enfermos pudientes y distinguidos la siguiente tarifa por prestación de servicios, de cuyo total percibirá el Médico Anestesiista los honorarios correspondientes como en el resto de los servicios establecidos: Anestesia General, doscientas cincuenta pesetas, Anestesia con intubación, cuatrocientas pesetas.

31. Horas extraordinarias Linotipista.—De conformidad con la propuesta del Sr. Administrador del Hogar provincial, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda, se acuerda abonar al linotipista de la Imprenta provincial, don Arturo Ruiz Alvarez, doscientas treinta y cuatro pesetas, correspondientes a 195 horas trabajadas sobre la jornada legal reafirmatoria, durante el pasado mes de enero.

32. Pergamino a don José María López-Toledo.—Previa aprobación de su urgencia por unanimidad se aprueban las gestiones de la Presidencia para la entrega a don José María López-Toledo de un pergamino en el que conste el

Diputación de Logroño

ANUNCIO

Solicitada por doña Carmen Freixas, viuda de D. Sebas-

agradecimiento de esta Diputación por haber compuesto y blasonado el escudo de la misma, autorizando por Decreto de Gobernación de 5 de abril de 1957 y adoptado como emblema de esta provincia.

Aprobada en sesión del Pleno de 23 de marzo de 1961. El Presidente, Juan Antonio Martínez Bretón.—El Secretario, V. Miguel Zaldo.

Logroño, 1 de julio de 1961.

EL PRESIDENTE,

1036

Sesión ordinaria del día 23 de Marzo de 1961.—Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Martínez Bretón.

En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Logroño a 23 de marzo de 1961, siendo la hora de las once, se procedió a celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Martínez Bretón y con asistencia de los Diputados señores Tudela Angulo, Perez de Blas, Gomez Medinaveitia, Gomez González, Azofra Somalo, González Torres, Moreno Muro, Pagola Franco, Fernández Azcona, Martínez-Corbalán; Interventor accidental, Sr. Blasco; Secretario, Sr. Zaldo.

Habiendo concurrido suficiente número de Diputados, el Ilmo. Sr. Presidente declaró abierta la sesión a la hora expresada iniciándola con la invocación de ritual: Logroño y su Corporación provincial por Santa María de Valvanera.

Dada lectura del acta anterior fue aprobada.

2. Disposiciones oficiales.—Se dió cuenta de las siguientes Disposiciones Oficiales:

a) Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1961 (B.O.E. de 3 de marzo) por la que se establecen normas para el devengo de la ayuda familiar por funcionarios viudas.—Corrección de erratas de dicha Orden en el B.O.E. de 11 de marzo.

b) Decreto de Hacienda de 9 de marzo de 1961 (B.O.E. del 20 del mismo mes) por el que se obvian trámites en ciertas obras de carácter urgente, relativas a las inundaciones producidas por el río Ebro. Se acuerda pasen a los Negociados correspondientes, para su cumplimiento.

3. Resoluciones.—Se dió cuenta a las Resoluciones de la Presidencia dictadas desde el día 20 de febrero último, que figuran en el Libro correspondiente a las que se prestó ratificación.

4. Correspondencia.—Visto escrito remitido con fecha 18 del corriente mes de marzo, por el Revdo. Padre Superior del Hospital Asilo de San Rafael (Madrid), manifestando que dicho Centro no tiene establecidas tarifas por los servicios que presta a sus enfermos, ya que son estrictamente gratuitos y que solamente aceptarían compensaciones económicas en concepto de subvención, que la propia Corporación señalaría de acuerdo con las tarifas de Centros Hospitalarios similares; se acuerda comunicarlo a Intervención a fin de que sea tenido en cuenta al confeccionar el presupuesto para el año 1962.

5. Concursos de Arbitrios.—Se acuerda por unanimidad aprobar los quince con-

ciertos para el pago del Arbitrio provincial sobre la riqueza, de los cuales doce corresponden a Riqueza Agrícola y Ganadera y tres a Transformada, incluidos en la relación número tres de fecha 22 del actual, por un importe total de un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil pesetas, de conformidad con el informe de Intervención.

6. Centenario Beato Hermosilla.—Se acuerda contribuir con cinco mil pesetas a los gastos del Centenario del Martirio del calceatense Beato Jerónimo de Hermosilla, que se librarán a la Junta Organizadora con cargo a Gastos de Representación de la Diputación del vigente presupuesto.

7. Informe sobre Medalla de oro.—Visto un oficio del Instructor del expediente sobre concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad y el Título de Hijo Adoptivo a favor del Excmo. Sr. D. José Elorza Aristorena, se acuerda informar al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital que el citado señor Elorza Aristorena durante el ejercicio de su cargo de Gobernador Civil de la provincia prestó eminentes servicios a la misma, consiguiendo importantes mejoras y beneficios y demostrándola un extraordinario afecto, por lo que en reconocimiento de sus cualidades humanas y de buen gobernante y en testimonio de agradecimiento esta Diputación acordó concederle la Medalla de Oro de la provincia en 25 de febrero último.

8. Donativo Hermanitas de los Pobres.—A propuesta de la Presidencia se acuerda conceder un donativo de dos mil quinientas pesetas, a la Comunidad del Asilo de Ancianos Desamparados de esta Capital, con cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Concepto 1, Partida 93 del vigente presupuesto provincial ordinario.

9. Fallecimiento Dr. Aisa.—Visto oficio del Médico Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, dando cuenta de que el día 4 del corriente mes de marzo, falleció el Dr. don Enrique Pérez Aisa, Jefe Clínico del Hospital provincial. Vistos los informes del Negociado y Comisión de Gobierno, y de conformidad con los artículos 121 y 122 del Reglamento de Empleados Provinciales, se acuerda declarar que hubiera correspondido al causante el 93.66 por ciento del sueldo regulador, o sea 36.799.86 pesetas, de cuya cantidad en virtud de lo establecido en el artículo 124 del citado Reglamento correspondería por lo tanto percibir a la viuda del extinto doña Milagros García Capellán el 75% equivalente a 27.584.92 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias.

b) Dada cuenta de que el día 4 del corriente mes de marzo, falleció el doctor don Enrique Pérez Aisa, Jefe Clínico del del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial; la Corporación acuerda conste en acta su doloroso pesar, por la pérdida de funcionario tan ejemplar, que con tanto celo y espíritu de sacrificio ejerció su profesión prodigando a los pacientes además de la asistencia facultativa, el consuelo espiritual y la ayuda económica y material a los necesitados.

c) Habiendo fallecido el día 4 de los corrientes, el doctor don Enrique Pérez Aisa, designado por la Corporación en sesión de 27 de enero último, como Vocal Representante de esta Diputación, en las oposiciones para proveer la plaza de

Urólogo de la Beneficencia provincial, se acuerda designar para sustituirlo D. Ramón Muñoz y Serrano del Castillo.

10. Plaza Vigilante-Enfermero.—Vista la Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, con fecha 28 de febrero último, otorgando su visado a la asimilación de la plaza de Vigilante-Enfermero, recientemente creada, a enfermero del Sanatorio Psiquiátrico provincial; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, se acuerda, para mejor resolver lo procedente, recabar información del Hogar provincial, acerca del comportamiento observado por don Tomás Heras Ortíz así como forma de tratar a los niños o alumnos de las Escuelas de Anormales y Sordomudos.

11. Jornada trabajo Linotipista.—Vista instancia suscrita con fecha 1 de los corrientes, por don Arturo Ruiz Alvarez, Linotipista de la Imprenta provincial, solicitando se le permita realizar la jornada de trabajo de seis horas en forma continuada, y suprimir las horas extraordinarias que venía efectuando desde hace tres años; la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno acuerda la aprobación de las horas extraordinarias, y realización de la jornada de seis horas por el Linotipista, en la forma que la Excelentísima Diputación determine con arreglo a las necesidades del servicio.

12. Petición Sr. Orio.—Vista instancia suscrita con fecha 28 del pasado mes de febrero, por don Eduarcho Orio Parrón, Sobrestantes de la Sección de Vías y Obras Provinciales y propuesta de la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 17 de noviembre de 1955, se acuerda que a partir del día 1º de abril próximo perciba sus dietas por visitas de inspección a las obras en la cuantía de 200 pesetas diarias por noche en la residencia, y 200 pesetas cuando pernocte fuera, en sustitución de la gratificación que actualmente percibe por dichos conceptos.

13. Solicitud Ingreso Gorliz Sr. Martín.—Vista la instancia suscrita con fecha 28 del actual mes de febrero, por don Moisés San Martín Rubio, vecino de Santurdejo, en suplica de que esta Diputación realice las gestiones necesarias para que su hijo Alberto San Martín Capellán, de 8 años de edad, ingrese en el Sanatorio de Gorliz (Vizcaya) a fin de ser tratado de poliomeilitis, comprometiéndose al abono de las 30 pesetas diarias por la estancia del niño en el Establecimiento y a recogerlo cuando los estudios del mismo lo dispongan; visto asimismo certificación expedida por el Ayuntamiento de Santurdejo, avalada al Sr. San Martín Rubio; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, y toda vez que los gastos de estancia corren a cargo del peticionario, se acuerda acceder a lo que en su escrito interesa.

14. Bonificación cuotas estancias.—Vista la instancia suscrita por doña Patricia Martínez Nestares, e informe del Negociado de Beneficencia, se acuerda pase a informe del Diputado electo del Partido de Logroño.

15. Certificación 3 Centro Primario.—Vista la certificación número 3 de obras realizadas por el contratista don José Lapuente Santiago para la construcción

(Continuará)